



Firmado digitalmente por:
 TORRES MILLONES Diana
 Rocio FAU 20402966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2020 10:03:40-0500

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales



Firmado digitalmente por:
 BURGA TAMAYO Oscar Raul
 FAU 20402966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2020 19:38:18-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización y la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 015 -2020-MINAM/VMDERN/PN



Firmado digitalmente por:
 BARDALES CRUZ Claudia
 Elizabeth FAU 20402966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2020 19:40:03-0500

VISTO:

El Memorando Nº 00181-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 25 de marzo de 2020, Memorando Nº 00188-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 28 de marzo de 2020 Memorando Nº 00214-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/APP del 30 de marzo de 2020, Informe Nº 00135-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 7 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Suprema Nº 021-2018-EF, de fecha 13 de julio de 2018, El Gobierno Peruano Acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú".

Que, el 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, entre el gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para financiar la "Fase II del apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en el Perú", siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Memorando Nº 00181-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 25 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad Programas y Proyectos, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de treinta y siete (37) actividades a ser contratadas en el presente ejercicio presupuestal.



Que, mediante Memorando N° 00181-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP de fecha 28 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita al Área de Planeamiento y Presupuesto, la acreditación de la disponibilidad de recursos, a fin de proceder con la inclusión de las actividades correspondientes al RPP2 establecidos en el POA 2020 dentro del PAC del Programa Nacional de Conservación de Bosques;

Que, mediante Memorando N° 00214-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 30 de marzo de 2020, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, comunica la existencia de los recursos presupuestales para los procedimientos de selección a ser incorporados al Plan Anual de Contrataciones 2020 del PNCB, en virtud a la relación de acciones que se adjuntan como Anexo N°01 del informe N° 012-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP/R-PPA/SSRB. Dichos recursos están disponibles, a cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 00135-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 7 de abril de 2020, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir treinta y siete (37) procedimientos de selección en el PAC – 2020.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización y la Salud"

modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 03 de enero de 2020, se delega la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir treinta y siete (37) procedimientos de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir treinta y siete (37) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

PNCB

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

Ministerio del Ambiente

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

PLAN ANUAL



Firmado digitalmente por: SURGATAWAYO Oscar Raul FAU 2049296868 soft

B) AÑO :

2020

E) RUC :

20546871330

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/04/2020 19:01:16:0500

Table with columns: N. REF, Item Único + Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, MEDIDA, MONEDA, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, COMITE DE UBICACION DEL DEPARTAMENTO DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS



Firmado digitalmente por: BARDALES CRUZ Claudia Elizabeth FAU 2049296868 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/04/2020 19:01:16:0500